



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
OAM 021/16

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL Nº.- 021/16

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Municipal No. 018/16, el H. Concejo Municipal, determinó realizar la Conmemoración a los 207 Aniversario del Primer Grito Libertario en América, lanzado en Chuquisaca, el 25 de Mayo de 1809 y conforme al art. 2 de la Ordenanza Municipal No. 26/12, en Honor a la Mariscal Doña JUANA AZURDUY DE PADILLA y la Solemne SESIÓN DE HONOR en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, el día lunes 23 de mayo de 2016, a horas 16:00, sujeto a un Programa Especial.

Que, el 25 de Mayo, se constituye en una fecha histórica de relevancia continental, al Conmemorarse el Primer Grito Libertario en América, lanzado en Chuquisaca en el Año 1809, Gesta Histórica que iluminó el camino hacia la Independencia Americana, desarrollándose un proceso de liberación de los pueblos el cual marcó posteriormente el nacimiento de Bolivia como República Libre, Independiente y Soberana, actualmente Estado Plurinacional de Bolivia; por lo que, en esta fecha histórica, se hace necesario distinguir a personalidades e instituciones de nuestro medio, por su aporte al Municipio de Sucre.

Que, de acuerdo al art. 16 del Reglamento Interno de Honores Condecoraciones, Títulos y Preeminencias, el Título de CIUDADANOS PREDILECTO DE LA CIUDAD, será conferido en Diploma Especial, mediante Ordenanza Municipal registrado en el "Libro de Honor" y se limitará a: Ciudadanos que se distinguen por sus méritos ejemplarizadores en el campo social, cultural, económico y deportivo en beneficio de la comunidad.

Que, conforme al art. 12 inc d) del Reglamento Interno de Honores Condecoraciones, Títulos y Preeminencias, confiérase la Condecoración: Heroína Juana Azurduy de Padilla, con el GRADO de las PALMAS DE ORO, que está destinada a entidades colectivas, sean de carácter religioso, cultural, educativo, civico deportivo, de servicio u otros, que se destaquen en la ciudad por haber desarrollado alguna actividad sobresaliente en beneficio de la colectividad, pero sobre todo que signifiquen un real avance en el desarrollo y progreso de la ciudad.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, reconocer entre otros a personalidades e instituciones meritorias que se constituyen en impulsores para el desarrollo del Municipio de Sucre y el Departamento de Chuquisaca, demostrando en todo momento entrega y apoyo solidario, fortaleciendo el desarrollo en los ámbitos de carácter social, cultural, educativo, deportivo, artístico, científico y en otras áreas del conocimiento.

Que, en Sesión Plenaria de 18 de mayo de 2016, el H. Concejo Municipal, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la Condecoración con el TITULO de CIUDADANOS PREDILECTOS DE LA CIUDAD a distinguidas personalidades y Heroína Juana Azurduy de Padilla, con el GRADO "PALMAS DE ORO", a las Instituciones, que se detallan en la parte dispositiva de la presente Ordenanza Municipal.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA",



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
OAM 021/16

"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al inciso b) art. 6 de la Ley del Reglamento General de Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. CONFERIR la condecoración con el TITULO de "CIUDADANOS PREDILECTOS DE LA CIUDAD DE SUCRE", en sujeción al art. 16 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre, a las siguientes PERSONALIDADES, que se detallan a continuación:

1. DIEGO CHUMACERO CARBALLO, (ESTUDIANTE DEL COLEGIO MONTESSORI, QUE OBTUVO MEDALLA DE BRONCE EN LA XXVII OLIMPIADA DE MATEMÁTICAS DEL CONO SUR, BUENOS AIRES ARGENTINA).
2. MARÍA DE LOS ÁNGELES POLO ROJAS, (PARTICIPÓ EN LA OLIMPIADA CIENTÍFICA DE ROBÓTICA EN PANAMÁ); OBTUVO MEDALLA DE ORO EN LA OLIMPIADA NACIONAL DE ROBÓTICA.
3. DIEGO ALEJANDRO PORTANDA LAYME, (PARTICIPÓ EN LA OLIMPIADA CIENTÍFICA DE ROBÓTICA EN PANAMÁ); OBTUVO MEDALLA DE ORO EN LA OLIMPIADA NACIONAL DE ROBÓTICA.
4. BRUNO MONTESINOS KESPI, (PARTICIPO EN LA OLIMPIADA CIENTÍFICA DE ROBÓTICA EN PANAMÁ); OBTUVO MEDALLA DE ORO EN LA OLIMPIADA NACIONAL DE ROBÓTICA.
5. ÁNGEL DANIEL LORA ALEGRÍA, (PARTICIPÓ EN LA OLIMPIADA CIENTÍFICA DE ROBÓTICA EN PANAMÁ); OBTUVO MEDALLA DE ORO EN LA OLIMPIADA NACIONAL DE ROBÓTICA)
6. SILVIA GILMA SALAME FARJAT, (Ex MAGISTRADA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, EX PRESIDENTA DEL COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS Y DEFENSORA DE LOS DERECHOS HUMANOS).
7. EDWAR SAAVEDRA VARGAS, (ARBITRO ASISTENTE "FIFA" Y CAMPEÓN NACIONAL MEDALLA DE BRONCE, EN LOS JUEGOS TRANSANDINOS EN ATLETISMO).
8. ENRIQUE GUILLÉN TABOADA (EX PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE JUNTAS VECINALES DE CHUQUISACA).



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
OAM 021/16

9. MARÍA BELLIDO TERÁN, (POR EL APOORTE A LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA).
10. NORBERTO BENJAMÍN TORRES, (PROFESOR DE HISTORIA, GEOGRAFÍA, EDUCACIÓN CÍVICA E INVESTIGADOR).
11. GRAL. SUP. VÍCTOR HUGO OÑA OVANDO (DESTACADO PROFESIONAL DE LA POLICÍA Y CHUQUISAUQUEÑO”.
12. CONRADO MOSCOSO, (DESTACADO DEPORTISTA – RAQUETBOL, OBTUVO MEDALLA DE ORO EN EL MUNDIAL DE RAQUETBOL).
13. JULIO GASTÓN SOLARES ÁVILA, (DESTACADO EMPRESARIO CHUQUISAUQUEÑO)
14. RUBÉN ROGER CORRALES ROJAS, (DESTACADO PROFESIONAL MEDICO ONCÓLOGO).
15. MARÍA TERESA DALENZ ZAPATA, (POR SU TRABAJO SOLIDARIO BENÉFICO EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS DE ESCASOS RECURSOS)
16. WILY CLAURE HIDALGO, (DESTACADO ARTISTA CANTAUTOR)
17. JOSUÉ MARCELO BOLAÑOS PORCEL, (CAMPEÓN NACIONAL EN CICLISMO).

ARTÍCULO 2º. CONFERIR la condecoración Heroína Juana Azurduy de Padilla, con el GRADO de PALMAS DE ORO, en sujeción al art. 12 inc d) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre, a las siguientes INSTITUCIONES que se detallan a continuación:

1. RESIDENCIA GERIÁTRICA “LA CASA DEL PADRE MIGUEL”.
2. ASOCIACIÓN “LIGA DEPORTIVA DE MINI FUTBOL “BARRIOS CAPITAL Y VILLA MARGARITA”.
3. PROGRAMA DEPORTIVO “OVACIÓN”(APOORTE AL PERIODISMO DEPORTIVO)
4. GRUPO HORIZONTES (APOORTE A LA CULTURA Y TRADICIONES CHUQUISAUQUEÑAS).
5. FUNDACIÓN SOLIDARIDAD Y AMISTAD CHUQUISACA “TRÉVERIS” (POR SU SERVICIO SOLIDARIO A JÓVENES DEL ÁREA RURAL, CAPACITACIÓN TÉCNICA)
6. FARMACIA POTOSÍ, (POR SU SOLIDARIDAD CON LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS) ACTUALMENTE REPRESENTADA POR LA DOCTORA: MOIRA MOLINA VILLARROEL).
7. INSTITUTO PSICOPEDAGÓGICO “CIUDAD JOVEN” SAN JUAN DE DIOS.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
OAM 021/16

8. HOGAR SANTA RITA (ASISTENCIA A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD).
9. MISION DE LAS "SIERVAS DE MARÍA" MINISTRAS DE LOS ENFERMOS (POR SU TRABAJO BENEFICO EN FAVOR DE LA SOCIEDAD).
10. HOGAR TATA SAN JUAN DE DIOS, (ALBERGA NIÑOS Y NIÑAS HASTA CINCO (5) AÑOS EN ORFANDAD, ABANDONADOS Y DE ESCASOS RECURSOS)
11. FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA PRENSA DE CHUQUISACA.


ARTÍCULO 3º.- La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuara en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día lunes 23 de mayo de 2016 a horas 16:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 4º.- La Máxima Autoridad Ejecutiva y la Directiva del H. Concejo Municipal, quedan a cargo de su promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza, en el marco de sus competencias.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

Se PROMULGA la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 23.....días del mes de mayo del año dos mil dieciséis


Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE

